

ABOUT AUDIT OF COMPLIANCE PLAN FOR PREVENTION AND REMEDIATION AIR OF REGIÓN METROPOLITANA (PPDA).

Se auditó el Cumplimiento del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana de Santiago, PPDA, aprobado por decreto supremo N° 58, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el que contiene XV capítulos y 93 artículos, y tiene por objetivo cumplir con las normas de calidad del aire, mediante la reducción de las emisiones de los contaminantes normados y sus precursores, de manera de proteger la salud de la población y el medio ambiente. El cumplimiento de las medidas de descontaminación del aire requiere la participación de los organismos fiscalizadores del Estado y el responsable de verificar el cumplimiento de esas medidas es la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana (Corema RM), cuyo secretario es el Director de Conama RM, actual Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Chile.

Se revisó el cumplimiento de las actividades que debían ser realizadas, principalmente, por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, Seremi de Salud RM, que fiscaliza las normas de emisión de fuentes fijas, de calidad del aire y a través de la RED MACAM monitorea la calidad del aire, y por la Conama RM, referidas a exigencias de reducción de emisiones para el sector industrial, programas estratégicos, y programa de vigilancia y fiscalización. Se visitaron las 14 estaciones de monitoreo de la RED MACAM en conjunto con personal de la Seremi de Salud RM y se realizó inventario de las adquisiciones de equipos para la citada red de monitoreo. De igual manera, se realizó un examen de cuentas y se verificó la implementación de los controles, así como el debido resguardo tanto en la adquisición, como recepción de los equipos correspondientes al proyecto BIP "Adquisición de Equipamiento para la Red MACAM SEREMI de Salud RM" financiado con recursos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE).

En la auditoría se detectaron diversas situaciones como las siguientes: el incumplimiento de los plazos establecidos en el mismo documento para su revisión y reformulación; algunas fuentes estacionarias no cumplieron con la concentración máxima permitida de Emisiones de Monóxido de Carbono, CO, dióxido de azufre, SO₂, óxidos de nitrógeno, NO_x, y material particulado, MP10, por tanto la autoridad sanitaria procedió a realizar inspecciones y sumarios sanitarios; faltaba resolver ciertos programas de reducción de emisiones de SO₂; no se habían instalado las 10 estaciones meteorológicas adquiridas el 2008 y las estaciones de la RED MACAM no contaban con extintores.

Se solicitó a la Seremi referida investigar el retraso en la instalación de las estaciones meteorológicas. Por otra parte, la Conama inició un sumario administrativo para determinar responsabilidades.